



**UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS
UNIDAD ACADÉMICA ESTATAL TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.**

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Rosario Castellanos y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Rosario Castellanos en relación con los artículos 3 fracciones V y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, es la encargada de brindar servicios de educación superior.

Que la Universidad Nacional Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019, así como en la Universidad Rosario Castellanos órgano descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad al Decreto de Creación de fecha 15 de junio de 2023.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2026-1 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL HÍBRIDA (PH), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS.

Se convoca a las personas con residencia en los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en cursar estudios de licenciatura en la Universidad Nacional Rosario Castellanos para el Ciclo Escolar 2026-1 bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Rosario Castellanos, en lo sucesivo "UNRC", implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la nación.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA

1. Alcances

La UNRC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.



2. Oferta educativa

La UNRC ofrece Estudios de Licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución: 360 en modalidad presencial

Modalidad Presencial Híbrida

La modalidad presencial híbrida se realizará en un espacio físico donde las y los docentes organizan tareas innovadoras y creativas para analizar y solucionar problemáticas reales.

Unidad Académica Teolochohco, Tlaxcala.

Programa	Oferta
Licenciatura en Administración y Comercio	80
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	80
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	80
Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	80
Licenciatura en Turismo	40
Lugares	360

Nota. La información de las licenciaturas que ofrece la UNRC en la presente Convocatoria podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

TERCERA. CALENDARIO

Los procesos para el ingreso a la UNRC se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas que establece el siguiente calendario.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación
Registro	Inicia a partir de las 15:00 horas del día de la publicación de la Convocatoria.
	Cierra el 27 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.
	El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc
Programa para el Ingreso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC)	Inicia a las 18:00 horas del 01 de diciembre de 2025
	Cierra a las 23:00 horas del 21 de diciembre de 2025
Publicación de los Resultados	A partir de las 15:00 horas del 09 de enero de 2026, en la dirección electrónica: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc
Inscripción (acorde a la licenciatura)	Inicia a las 16:00 horas del 12 de enero de 2026
	Concluye a las 22:00 horas del 16 de enero de 2026
Entrega de documentos y validación de comprobante de inscripción	Consultar la programación específica en la Base SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN
Inicio del ciclo escolar	02 de marzo de 2026



CUARTA. REGISTRO

El procedimiento para el registro se realizará exclusivamente en línea, en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base TERCERA de la presente Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con certificado de estudios de bachillerato. En caso de que la persona aspirante aún no cuente con dicho documento, deberá presentar una constancia de término de estudios o historial académico, emitido por la institución educativa de procedencia, firmado y sellado en los que se menciona que ha concluido y acreditado en su totalidad el bachillerato. No se considerarán válidas las constancias ni historiales académicos que indiquen un avance inferior al 100%, con adeudo de asignaturas o calificaciones no aprobatorias o no cursadas, ya que se considera invasión de ciclos el aspirante que se encuentre en este supuesto deberá entregar su certificado de estudios de bachillerato a más tardar el 27 de marzo de 2026.
- b) En caso de que los estudios de bachillerato se hayan realizado en el extranjero será necesario presentar el certificado y demás documentos solicitados por la Universidad apostillados y legalizados, para proceder en caso de ser admitido con la revalidación de estudios que corresponda.
- c) En caso de que los documentos se encuentren en un idioma distinto al español, deberán presentarse con la traducción simple correspondiente ante las autoridades competentes.
- d) Contar con una cuenta de correo electrónico vigente de "Gmail", personal, intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada, para facilitar el acceso a las plataformas educativas de la Universidad.
- e) En el caso de estudiantes, egresados y titulados que opten por cursar carreras simultáneas o subsecuentes podrán registrarse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, que se deberá presentar cuando le sea requerido.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

QUINTA. PROCESO DE ADMISIÓN

Las personas aspirantes que cuenten con Folio de Registro podrán causar alta en el Programa para el Ingreso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC).

El programa de ingreso se llevará a cabo mediante un aula virtual, a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc

Las personas aspirantes deberán obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales del PIRC.

Serán admitidas aquellas personas aspirantes que concluyan satisfactoriamente en tiempo y forma el PIRC, con apego a la normativa interna y de acuerdo con la disponibilidad de espacios publicada en esta convocatoria.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Como se indica en la Base TERCERA, los resultados del proceso de admisión se darán a conocer a partir de las 15:00 horas del 09 de enero de 2026, en la dirección electrónica: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc

Los resultados son inapelables.

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN

Tendrán derecho a inscripción las personas aspirantes que hayan sido admitidos en cualquiera de las unidades académicas de la UNRC y deberán estar al pendiente de los detalles y del día que corresponde la inscripción a su Licenciatura en el Micrositio a través de la dirección electrónica: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc

Las personas aspirantes admitidas llevarán a cabo los trámites necesarios para el proceso de inscripción en las fechas establecidas en la presente Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga.

Los requisitos de inscripción e ingreso a la UNRC serán oportunamente publicados en el Micrositio PIRC de la página oficial de la institución: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc



Durante el periodo de inscripción se deberá completar el Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y el Diagnóstico Médico Automatizado e imprimir su acuse.

Una vez efectuados los trámites de inscripción de acuerdo con el calendario de la Base TERCERA, la entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se realizará en la unidad académica que se determine en el micrositio PIRC https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc de acuerdo con la siguiente programación:

Validación de comprobante y entrega de documentos.

Unidad Académica Teolochoolco, Tlaxcala.

Trámites a realizar	Unidad Académica Teolochoolco, Tlaxcala.
Inscripción en sistema (acorde a la licenciatura)	Del 12 al 16 de enero de 2026 *Verificar fecha y horario acorde a la licenciatura en el micrositio PIRC https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc
Validación del Comprobante y entrega de documentos (se realiza de forma presencial)	Del 3 al 6 de febrero de 2026. *Verificar fecha y horario acorde a la licenciatura en el micrositio PIRC https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc

Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida en formato físico dentro de un folder tamaño oficio. Si tiene alguna duda sobre los documentos a entregar, consulte la siguiente liga: https://unrc.secihti.mx/micrositio_pirc

NOTA IMPORTANTE:

Todos los procesos están programados conforme a la hora del centro de la Ciudad de México.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El registro en línea de la persona interesada, sólo le da derecho y el carácter de participante del proceso de admisión, lo que no implica que haya sido aceptado como estudiante de la Universidad Nacional Rosario Castellanos como se ha detallado en la presente Convocatoria.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIRC y demás normativa aplicable.
3. Se anulará el registro de la persona aspirante que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las personas aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.
4. La persona que se registre en más de una ocasión en la presente Convocatoria, perderá su derecho a participar en esta. Sólo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada, con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado, inexistente o falso será anulado automáticamente.
5. La UNRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el programa de ingreso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base CUARTA, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.



8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. Las personas aspirantes admitidas deberán participar en las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado o la credencial vigente expedida por la UNRC.

11. La presente Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofrecidas por la UNRC.

12. Para que se aperture un grupo en cualquiera de las licenciaturas debe contar con un mínimo de 15 personas inscritas en la modalidad presencial híbrida.

13. Por tratarse de un proceso de admisión, no se proporcionará retroalimentación a las personas que participen en esta convocatoria.

14. Todos los trámites son gratuitos.

15. Las solicitudes de revalidación o equivalencia sólo podrán ser solicitadas por las personas aspirantes que participaron en el proceso de admisión de la Universidad y fueron admitidas en algún plan de estudios de la misma.

NOVENA. DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria, sólo tendrá validez en los tiempos y términos establecidos en la misma.

SEGUNDO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las personas aspirantes admitidas sólo podrán inscribirse en los programas educativos que les sean asignados.

TERCERO. Las personas aspirantes admitidas sólo podrán inscribirse en la Unidad Académica a la que fueron asignados. Únicamente se permitirán cambios después del primer año, siempre y cuando haya disponibilidad de la Unidad Académica elegida y se cumplan con los criterios establecidos en los lineamientos.

CUARTO. El turno o grupo será asignado por la Universidad únicamente a través de la plataforma de inscripción una vez emitido el comprobante de inscripción.

QUINTO. Por caso de fuerza mayor o caso fortuito los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades Académicas y Subsedes que la Universidad determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje, sin previo aviso.

SEXTO. La Universidad determinará y en su caso, implementará las estrategias necesarias en caso de que exista alta demanda en algunas de las licenciaturas de la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2025.


DOCTORA ALMA MOCHITL HERRERA MÁRQUEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS